

**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

009

San Miguel de Tucumán,

22 JUN 2018

VISTO:

La Resolución General N° 015/2017, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos para el Periodo Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fija el vencimiento del 5° anticipo 2018, para el pago del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda que se abonan por periodos mensuales vencidos, a partir del 18 de junio del corriente año.

Que por las medidas de fuerza anunciadas, no habrá actividad bancaria durante el día 25 de junio de 2018.

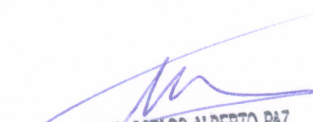
Que a los efectos de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, resulta necesario modificar las fechas establecidas en el calendario de vencimientos para el anticipo mencionado precedentemente.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos N° 13 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar en el calendario de vencimientos 2018, aprobado por Resolución General N° 015/2017, la fecha establecida para el pago del Quinto Anticipo 2018 del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda cuyo vencimiento se produce en la misma fecha establecida para el tributo antes mencionado, de los números de CUIT terminados en 8 y 9, quedando fijada la misma para el 26/06/2018.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán